



SECCIÓN ACCIDENTES PERSONALES ADICIONAL DE COBERTURA POLIZA N° 000000000
COBERTURAVUELOS EN AVIONES PARTICULARES O TAXIS AÉREOS Contrariamente a lo establecido en la
Cláusula 2 g) de las Condiciones Particulares Específicas de la póliza y en consideración al pago de la prima adicional
correspondiente, la Compañía amplía la cobertura de la póliza para cubrir al Asegurado mientras viaja en aviones
particulares y/o taxis aéreos.